

**EXPEDIENTE NO. 2019-00063.**

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la consulta general de títulos de depósito judicial realizada en el Portal WEB Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia por número de cédula del(la) demandante y número del proceso, no obran consignaciones de títulos para el proceso, esta operadora judicial deniega la petición de la parte actora. Asimismo, deniega la petición de ejecución impetrada por el mismo accionante, toda vez que debe actuar por intermedio de su apoderado judicial.

Una vez en firme lo anterior, vuelvan las diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:  
María Dolores Carvajal Niño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 010  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71d13982e1de58e9e503140e0fe8aaaeb07e1e66328d30b9157b58e1670542**

Documento generado en 24/05/2023 08:19:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**